



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2093

Armenia, 17 de Octubre de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

671. Resolución 001558 del 11 de Octubre de 2013, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROCOLIZACION DE DIGNATARIOS**”

..... ..1

RESOLUCION 001558 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROCOLIZACION DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001558 DE 20 11 OCT 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que de igual forma el decreto 1529 de 1990, por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, establece en su artículo 5. "REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

Que la señora **MARTA CECILIA RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.888.099 de Armenia, en calidad de Presidenta del "**CLUB DEPORTIVO YUBARTAS CLUB**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** del citado ente deportivo.

Que la peticionaria adjuntó Resolución no. 107 del 09 de septiembre del IMDERA por medio de la cual se protocolizan los miembros del órgano de administración del club en mención, resolución no. 056 de mayo 02 de 2012 por medio de la cual se renueva el reconocimiento deportivo a **YUBARTAS CLUB**, acta no. 02 del 06 de junio de 2013 por medio de la cual se nombran miembros del órgano de administración y comisión disciplinaria, acta no. 002 reunión del órgano de administración donde se efectuó la designación de cargos y se elige el tercer integrante de la comisión disciplinaria, estatutos y copia cédulas de ciudadanía de los miembros que conforman los diferentes órganos.

Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la señora **MARTA CECILIA RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.888.099, en calidad de Presidenta del "**CLUB DEPORTIVO YUBARTAS CLUB**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del órgano de Administración, control y comisión disciplinaria por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

El período de los miembros del comité ejecutivo y de la comisión disciplinaria del mencionado club, es de cuatro años, según lo establecido en los estatutos y normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:	MARTA CECILIA RAMÍREZ RAMÍREZ	CC. 41.888.099
VICEPRESIDENTE:	ALFONSO GALLEGO CEBALLOS	CC. 16.355.359
SECRETARIO:	JUAN CARLOS ARIAS SUAREZ	CC. 7.556.442
TESORERO:	LADY YAMILE RAMÍREZ ROJAS	CC. 41.952.301
VOCAL:	JOHN EDISON PÁEZ ORJUELA	CC. 1.094.917.975

COMISIÓN DISCIPLINARIA

DIEGO LONDOÑO CASTRO	C.C 7.550.094
RUTH RUIZ CARDONA	C.C 52.749.692
JEFFEREY ALEXANDER AGUDELO LADINO	C.C 79.798.947

ÓRGANO DE CONTROL

ROSA INÉS ARISTIZÁBAL SUÁREZ	C.C 41.893.446
------------------------------	----------------

001558

Hoja N° 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como representante legal del "CLUB DEPORTIVO YUBARTAS CLUB", a la señora MARTA CECILIA RAMÍREZ RAMÍREZ, de acuerdo con los estatutos.

ARTÍCULO TERCERO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano de administración, control y comisión disciplinaria de la "CLUB DEPORTIVO YUBARTAS CLUB", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

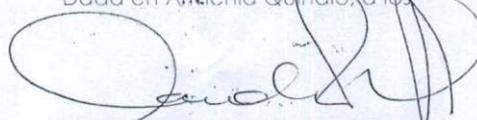
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

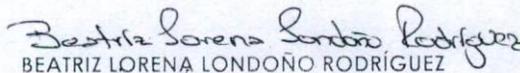
11 OCT 2013

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora



BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Secretaría Jurídica y de Contratación (E)
Departamento del Quindío

Elaboró: Johanna A. Sánchez M.
Revisó: Leidy Cecilia Valencia C.